



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día once de marzo de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**18.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MONTEQUINTO Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local convenio de colaboración con la Asociación de comerciantes de Montequinto (en adelante ACOQUINTO), para la suscripción del mismo, si procede, en base a lo siguiente.

### ANTECEDENTES

Con fecha 9 de febrero de 2026 ACOQUINTO, con CIF G01762608, ha solicitado colaboración para este ejercicio 2026, proponiendo una programación de actividades incluidas en alguno de los siguientes ejes de actuación:

- **Dinamización Económica y Comercial:** A través de hitos como el *I Mercado Primavera* y el *III Mercado Navideño*, se busca transformar el espacio público en un motor económico. Estas actividades actúan como escaparates vivos para los comercios locales, fomentando que el gasto de los vecinos revierta directamente en la economía del barrio.
- **Identidad y Cohesión Social:** Eventos de gran arraigo como el *Heraldo Real* y el *Cartero Real* trascienden lo comercial para convertirse en actos sociales que refuerzan el sentimiento de pertenencia. La participación de más de 300 beduinos y la movilización de familias enteras consolidan a Montequinto como un referente de convivencia ciudadana en Dos Hermanas.
- **Innovación y Visibilidad Profesional:** El proyecto incluye la creación de la *Guía de Negocios 2026*. Con una tirada de 10.000 ejemplares, esta herramienta profesionaliza la oferta del barrio, reduce la brecha digital de los pequeños comercios y garantiza que los negocios en calles menos transitadas tengan las mismas oportunidades de ser descubiertos por los consumidores.
- **Responsabilidad Social y Sostenibilidad:** El compromiso de Acoquinto se refleja en el *Escaparate Solidario*, que vincula la actividad empresarial con causas sociales locales (Proyecto Auxilio 365), y en el fomento de la sostenibilidad mediante talleres de reciclaje y consumo responsable en sus mercados.
- 

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones vigente, es posible otorgar este tipo de subvenciones nominativas, a cuyo tenor: “.. podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten la aplicación del régimen general. El procedimiento para su concesión será el previsto en el capítulo III de la presente ordenanza para las subvenciones nominativas”.

Código Seguro De Verificación	qi/CjyJtJlFrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	27/03/2026 11:16:59	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qi%2FCjyJtJlFrmFZYOfxNsg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qi%2FCjyJtJlFrmFZYOfxNsg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, excepcionalmente permite la eficacia retroactiva a los actos, pudiendo por ello considerarse los mismos desde el 1 de enero del presente ejercicio.

Por esta Delegación se ha actualizado el Plan Estratégico de Subvenciones para este ejercicio 2026, entre las que se encuentran las gestionadas por esta Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada asociación por importe de 30.000 euros a través de la aplicación presupuestaria “431048904-Convenio Asociación de comercios de Montequinto” del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

Consta en el expediente, 12/2026\_PEI, memoria justificativa del convenio de fecha 25 de febrero de 2026, informe jurídico de la misma fecha, la solicitud y programación de actividades propuestas por la citada Asociación, así como informe favorable de Intervención de 5 de marzo 2026.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la programación de actividades 2026 aportada por la ACOQUINTO con CIF G01762608, con un presupuesto de 30.000 euros, a ejecutar en doce meses, estando previsto su finalización el 31 de diciembre de 2026, así como el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 30.000 euros en la partida presupuestaria “431048904-Convenio Asociación de comercios de Montequinto”.


**SEGUNDO.-** Reconocer el abono de un primer pago por importe de 21.000 euros correspondiente al 70% de la subvención contemplada en el convenio.

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica para la suscripción del Convenio

**CUARTO.-** Proceder a la inscripción del convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**QUINTO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación	qi/CjyJtJlFrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	27/03/2026 11:16:59	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qi%2FCjyJtJlFrmFZYOfxNsg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qi%2FCjyJtJlFrmFZYOfxNsg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qi/CjyJtJlFrmFZYOfxNsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	27/03/2026 11:16:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qi%2FCjyJtJlFrmFZYOfxNsg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qi%2FCjyJtJlFrmFZYOfxNsg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			